

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	4
			Fecha	17 sep. 14

Lugar: Neiva-Huila, Fecha: 09-12-25

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION
Fecha del Acto	13 de agosto de 2025
Proferido por	Secretario General – Funcionario Ejecutor
Deudor	CARLOS EDILSO HERNANDEZ RINCON
Identificación	C.C. 16.348.199
Expediente	2025 – 017

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el **Orden De Seguir Adelante La Ejecución** y su parte resolutive, emitido en contra de **CARLOS EDILSO HERNANDEZ RINCON** identificado con cédula de ciudadanía **16.348.199**, por concepto de Cobro Coactivo de la **Resolución No. 3801 del 31 de octubre de 2024**, Proferida por la Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de fecha 13 de agosto de 2025, se ordena seguir adelante la ejecución en contra de **CARLOS EDILSO HERNANDEZ RINCON** identificado con cédula de ciudadanía **16.348.199**, por concepto de Cobro Coactivo de la **Resolución No. 3801 del 31 de octubre de 2024**, Proferida por la Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

Que, mediante oficio No. 2025-S 23243 de fecha 13 de agosto de 2025 se procede a notificar por correo el auto que ordena seguir adelante la ejecución en la Dirección Carrera 4 No. 03 – 87 en el municipio de la Argentina – Huila, el cual no fue entregado por motivo de “No contactado” toda vez que, la hermana dice que vive en la finca, según constancia emitida por empresa de correo certificado 4 – 72 y que reposa en el expediente.

Se advierte al señor **CARLOS EDILSO HERNANDEZ RINCON** identificado con cédula de ciudadanía **16.348.199**, en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutive de la orden de seguir adelante la ejecución emitido contra **CARLOS EDILSO HERNANDEZ RINCON** identificado con cédula de ciudadanía **16.348.199**, así:

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 abr 14

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra de **CARLOS EDILSON HERNANDEZ RINCON** identificado con cédula de ciudadanía **No. 16.348.199**, para el pago de la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$438.438 M/CTE)** por concepto de capital más los intereses moratorios causados correspondientes a la sanción pecuniaria impuesta por la **Resolución No. 3801 31/10/2024**, por lo mencionado en la parte motiva de la presente providencia.

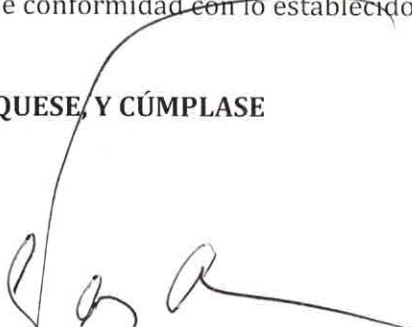
ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embargue y secuestren.

ARTICULO TERCERO: Ordenar que por secretaría se practique la liquidación del crédito, la cual se notificará por correo al ejecutado y contra la cual no procederá recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Ordenar aplicar a la obligación los dineros que se depositen a favor de la CAM, como producto de las medidas cautelares decretadas y comunicadas a los bancos de la ciudad previo el fraccionamiento a que se haya lugar.

ARTICULO QUINTO: Notificar por correo la presente decisión al deudor advirtiéndole, que contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 08-01-26 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)" DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Proyectó: Mario Fernando Gómez Ortega – Judicante SG
Revisó: María Camila Valencia Banderas – Profesional Especializado
Expediente No. 2025-017

Services Postales Nacionales S.A. N° 900.042.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (07-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@cam.gov.co
Mintic Concesión de Correo

Remitente
Nombre/Razón Social: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
Cra. No. 60 - 79 B/ Las Mercedes
Dirección: NEIVA - HUILA
Ciudad: NEIVA
Departamento: HUILA
Código postal: 40001278
Envío: R/36044717CO

Destinatario
Social: CARLOS EDILSO HERNANDEZ RINCON
Carrera 4 N° 3 - 87
Bn: LA ARGENTINA, HUILA
Id: HUILA
Int: 415080070
Tel: 3212644882
Fecha: 13/08/2025 16:13:47



SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
PXC (608) 8664454
camhuila@cam.gov.co

Rad: 2025-S 23243
Us: NORIZ JOHANNA LOZADA CUELLAR
Fecha: 13/08/2025 Hora: 08:48:00
Dest: CARLOS EDILSO HERNANDEZ RINCON
No. Folios: 2
Rem: Secretaría General
Anexos:

iva, 13-08-25

hor(a)
RLOS EDILSO HERNANDEZ RINCON
rrera 4 # 3-87 B/Centro
l. 3212644882
La Argentina (H)

Asunto: Notificación por correo del AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN

13-08-25

EXP: No. 2025-017

Reciba un cordial saludo

El suscrito Funcionario Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, el artículo 565, 567 y 568 del Estatuto Tributario, procede a realizar **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL "AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN"**, del cual adjunto copia por concepto de la Sanción Pecuniaria impuesta por la **RESOLUCIÓN No. 3801 DEL 31/10/2024**, emanada por la Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM.

La presente notificación de este acto administrativo se entenderá surtida en la fecha de recibido de la presente comunicación y contra la decisión no procede recurso alguno.

Atentamente,

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Funcionario Ejecutor.

Proyectó: Lihardo Bonilla - Judicante SG
Revisó: Ana María Cabrera Rojas- Profesional Especializado
Expediente: 2025 - 017

Sede Principal

f CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



472

4009
015

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

México Concesión de Correo
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
Centro Operativo : PO.NEIVA
Orden de servicio: 17924103

Fecha Admisión: 13/08/2025 19:13:47
Fecha Aprox Entrega: 15/08/2025



RA535044717C0

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA -CAM - CAM	NIT/C.C/T.I: 800255580
Dirección: Cra 1 No. 60 - 79 B/ Las Mercedes	Código Postal: 410001278
Referencia: SG-2025-S 23243	Código Operativo: 4015510
Depto: HUILA	
Ciudad: NEIVA_HUILA	
Nombre/ Razón Social: CARLOS EDILSO HERNANDEZ RINCON	
Dirección: CARRERA 4 N 3 - 87	Código Postal: 415080070
Tel:	Código Operativo: 4009015
Ciudad: LA ARGENTINA_HUILA	Depto: HUILA
Peso Físico(grams): 200	Dice Contener: LA HERMANA NICE
Peso Volumétrico(grams): 0	Observaciones del cliente: QUE VIVE EN LA FINCA
Peso Facturado(grams): 200	
Valor Declarado: \$0	
Valor Flete: \$22.650	
Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$22.650 COP	

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
NE No existe	FA No contactado
NS No reside	AC Fallecido
NR No reclamado	FM Apartado Clausurado
DE Desconocido	
Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
Distribuidor: BUENA JUANES 07	
C.C. 36389815	
Gestión de entrega: 1er 25/08/2025 2do 26/08/2025	

4015
510
PO.NEIVA
SUR



40155104009015RA535044717C0

Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

**SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO**

AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN

Neiva, 13-08-25

El Funcionario Ejecutor de la Corporación autónoma Regional del Alto Magdalena CAM en uso de las facultades legales, consagradas en el artículo 23 del decreto 1768 de 1994 y las conferidas por el Acuerdo 005 del 23 de febrero de 1999, en especial de la competencia establecida en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006 en concordancia con el artículo 836 del Estatuto Tributario, y,

CONSIDERANDO:

Que se libró orden de pago o Mandamiento Ejecutivo de fecha 18 de marzo de 2025, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**, identificada con Nit. **800.255.580-7** y en contra de **CARLOS EDILSO HERNANDEZ RINCON** identificado con cédula ciudadanía No. **16.348.199**, por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$438.438 M/CTE)** por concepto del capital correspondiente a la sanción pecuniaria impuesta por la **Resolución No. 3801 del 31/10/2024**, emanada por la Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al artículo 9 de la ley 68 de 1.923.

Que, mediante oficio con radicado 2025-S 9280 de fecha 4 de abril de 2025, fue enviada la citación a notificación personal del auto de mandamiento de pago al señor **CARLOS EDILSO HERNANDEZ RINCON** en el municipio del La Argentina-Huila, oficio que fue devuelto por motivo "Cerrado", toda vez que, en los dos intentos de entrega realizados, el lugar de destino permanecía cerrado, según constancia emitida por la empresa de correo certificado 4-72 y que reposa en el expediente.

Que, se procedió a notificar mediante AVISO en la página web de la CAM de la parte resolutive del mandamiento de pago proferido contra el señor **CARLOS EDILSO HERNANDEZ RINCON** identificado con cedula de ciudadanía No. **16.348.199**. quedando fijado el día 20 de mayo de 2025.

Que, vencido el termino de quince (15) días que se le concedía al ejecutado pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones, sin haberlo hecho, y sin encontrarse causal alguna que pudiese invalidar lo actuado, se procede a dar aplicación al artículo 836 del Estatuto Tributario.

Por lo anteriormente expuesto, el despacho,

Sede Principal

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra de **CARLOS EDILSO HERNANDEZ RINCON** identificado con cédula ciudadanía **No. 16.348.199**, para el pago de la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$438.438 M/CTE)**, por concepto de capital más los intereses moratorios causados correspondientes a la sanción pecuniaria impuesta por **Resolución No. 3801 del 31/10/2024**, por lo mencionado en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

ARTICULO TERCERO: Ordenar que por secretaría se practique la liquidación del crédito, la cual se notificará por correo al ejecutado y contra la cual no procederá recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Ordenar aplicar a la obligación los dineros que se depositen a favor de la CAM, como producto de las medidas cautelares decretadas y comunicadas a los bancos de la ciudad previo el fraccionamiento a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por correo la presente decisión al deudor advirtiéndole, que contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario General - Funcionario Ejecutor

Elaboró: *Lijardo Bonilla* - Judicante S.G.
Revisó: *Ana María Cabrera* - Profesional Especializado SG
EXP.2025 - 017

472 Motivos de Devolución		☐ 1 Desconocido ☐ 2 Rehusado ☐ 3 Cerrado ☐ 4 Fallecido ☐ 5 Fuerza Mayor	☐ 1 No Existe Número ☐ 2 No Reclamado ☒ 3 No Contactado ☐ 4 Apartado Clausurado
☐ 1 Dirección Errada ☐ 2 No Reside			
Fecha 1: 25/10/2024	Fecha 2: 25/10/2024		
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C. Blanca Jarama	C.C. Blanca Jarama		
Centro de Distribución: 26340816	Centro de Distribución: 26340816		
Observaciones: Dice la hermana que vive en la Finca			

Sede Principal